

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Inscríbase a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Registral N° 4/2024, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 56, Partida Inmobiliaria N° 045-071524 y Matrícula N° 045-217335 del Partido de General Pueyrredon, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-492-1953, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00269124- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

Obras y Planeamiento, 17-6-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-6-2025

Reunión n° 8
Reunión n° 11